

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

13024 *Aprobación definitiva modificación de crédito 14-2019*

(Exp. núm. AE 1767/2019)

En virtud de la presunción establecida en el artículo 169.1, en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, ha sido elevada a definitiva la **modificación de crédito 14-2019** por transferencia de crédito entre aplicaciones de diferente área de gasto, aprobada por el Pleno en sesión de día 28 de noviembre de 2019 (anuncio publicado en el BOIB núm. 162, de 30 de noviembre de 2019). La modificación presenta el siguiente resumen por capítulos:

| Gastos | Baja |
|---|-------------------|
| Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y Servicios | -20.000,00 |
| Capítulo 3. Gastos financieros | -20.000,00 |
| Capítulo 4. Transferencias corrientes | -2.000,00 |
| TOTAL | -42.000,00 |

| Gastos | Alta |
|---|------------------|
| Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y Servicios | 40.000,00 |
| Capítulo 4. Transferencias corrientes | 2.000,00 |
| TOTAL | 42.000,00 |

Recursos

Contra la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 14-2019 se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación este anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, sin perjuicio de que los interesados legitimados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que consideren procedente.

Alaró, 27 de diciembre de 2019.

El alcalde,
Llorenç Perelló Rosselló

